



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPEREN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	LEONARDO DELGADO LÓPEZ, LUIS MARIO DELGADO BLANDÓN Y NUBIA LÓPEZ VALDERRAMA
Radicado	05 001 40 03 007 2021- 01006 00
Decisión	REQUIERE APODERADO

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado demandante en la fecha del 06 de octubre de 2021 mediante el cual solicita se apruebe acuerdo de pago sin que implique la terminación del proceso. Es de advertir que dicho acuerdo, según se advierte de la imagen allegada, solo fue firmado por uno de los demandados LEONARDO DELGADO LÓPEZ.

Ahora, conforme a la solicitud allegada por el apoderado del demandante, teniendo en cuenta la naturaleza de este proceso, se requiere al mismo a fin de que aclare la solicitud indicando si lo pretendido es la suspensión y/o el levantamiento de medidas (se deja constancia en todo caso que a la fecha no hay ninguna solicitada ni decretada).

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166 (E)** Hoy **9 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dee8cbc9d7751ca3dbdc54ab4b73b527b21bca0b78be78692a503754f8231cd**

Documento generado en 07/12/2021 08:41:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>